

Secretaria. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021). Solicita la parte demandante a través de su apoderada judicial en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, con radicado 2020-00062, se ordene el emplazamiento del demandado **JHON JAIRO MARÍN PÉREZ**, identificado con C.C 4.486.264, por desconocerse el lugar de domicilio o trabajo. A despacho el 21-01-2021.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

**Pensilvania – Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno
(2021)**

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda en proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovida por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** a través de apoderada judicial y en contra **JHON JAIRO MARÍN PÉREZ**, con C.C 4.486.264, con radicado 2020-00062.

Solicita la parte demandante, se ordene el emplazamiento del demandado **JHON JAIRO MARÍN PÉREZ**, por desconocerse la ubicación de domicilio para notificarle y haberse devuelto la constancia de notificación por no existir dirección y no ser reclamado.

Por ser procedente lo requerido y como quiera que se ignora la dirección del señor **JHON JAIRO MARÍN PÉREZ**, identificado con C.C.4.486.264, se accede a la petición y, en consecuencia, se dispone su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, para que dentro del **término de quince (15) días**, comparezca a recibir notificación del auto que libró mandamiento de pago en su contra como de la medida cautelar.

Se le advierte a la persona emplazada que de no comparecer en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del edicto el cual se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo establece el artículo 108 del Código General del proceso y la modificación del consagrada en el artículo 10 del Decreto 806 de junio 04 de 2020 y ser

inscritos en el registro nacional de personas emplazadas, se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación personal requerida. **Inclúyase** el nombre de las emplazadas, su número de identificación si se conoce, las partes de este proceso, su naturaleza y el nombre de este juzgado que la requiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado Nro. 007

Fecha 22 de enero de 2021

Secretaria: _____

OMAIRA TORO GARCÍA